

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos
**Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.**

EDICTO

C. Juan Gerardo Gilio Natera; y, Granjas Villo, S.A. de C.V. por conducto de quien legalmente la represente.

(Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo número 1222/2003, promovido por Provemex Avícola, S.A. de C.V.; contra actos que reclama del Tribuna Superior Agrario con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excélsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber que se han señalado las diez horas con cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibidos de que en caso de no comparecer ante el mencionado Juzgado, pasado a ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado.

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

Lic. Eduardo Flores Delgado

Rúbrica.

(R.- 191439)

**Poder Judicial
Estado de México
Primera Sala Civil
Tlalnepantla**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Edificadora Mercurio, S.A. de C.V.

Domingo Azcarategui Arce, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 605/2002, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, dictado en el Toca 399/2002, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha once de febrero de dos mil cuatro, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día doce del mes de febrero de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 191452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Sergio Armando Ceballos Benítez.

En los autos del Juicio de Amparo 1502/2003, promovido por Héctor Jesús Romero Berra, en su carácter de apoderado de los quejosos Juan Antonio Vinay Oliver y María Teresa de Jesús Cruz Zago contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y Diligenciarío Impar adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Puebla, se ha señalado a Sergio Armando Ceballos Benítez, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de cuatro de febrero de dos mil cuatro, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, esto es el veinticuatro de febrero, cuatro y quince de marzo de dos mil cuatro, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario El Heraldó de México por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como fijarlos en la puerta del Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Puebla; quedando a disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además que se han señalado las nueve horas con diez minutos del treinta de abril de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio de amparo.

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Puebla

Darío Alejandro Villa Arnaiz

Rúbrica.

(R.- 191516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Justo Sierra No. 2117, 1er. Piso, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal. 44600

EDICTO

En los autos del Juicio Amparo 1439/2003, promovido Carolina González Viuda de Becerra, contra los actos del Director del Registro Público de la Propiedad y otras autoridades, con fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Jorge Fernández Reynoso, como dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Se apercibe al tercero perjudicado que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Administrativa en el
Estado de Jalisco

Lic. Gilberto Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 191554)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil Regional
Tlalnepantla, Edo. de Méx.
EDICTO

C. Adela Cortina de Pezet.

Se hace de su conocimiento que Enrique Escalona Morales, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha treinta de enero de dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, en el Toca 1472/2002, que fue emitida en relación al recurso de apelación interpuesto por el mismo quejoso en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos, en el expediente 233/2001 seguido por Enrique Escalona Morales contra de Cortina de Pezet Adela y/otro, ante el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, México, remitiéndose la demanda de garantías al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Amparo Directo número 545/2003. Asimismo por proveído veintisiete de enero del año en curso la citada Segunda Sala Civil, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Amparo Directo número 545/2003, a deducir los derechos que pudieran corresponderle, lo que deberá hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se fija en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide el presente el día tres de febrero de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora
Rúbrica.

(R.- 191559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.
Juicio de Amparo 1275/20003-IV

EDICTOS

Al tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1275/2003-IV, promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por conducto del Sindicato de Hacienda Gregorina del Carmen Sánchez Bastar, contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, el tres de febrero de dos mil cuatro, se dictó el siguiente proveído:

"(...) Ahora bien, toda vez que a pesar de los diversos trámites realizados no se ha podido emplazar al tercero perjudicado de mérito, procede hacer efectivo el apercibimiento decretado a la parte quejosa Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por conducto del Sindicato de Hacienda Gregorina del Carmen Sánchez Bastar, mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil cuatro; por lo tanto, se provee:

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz, en los términos que señala el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Lo anterior, a fin de que el tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz, comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de mérito; edictos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en el país; apercibida que en caso de no apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación las ulteriores notificaciones se le harán por medio de listas, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

12 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Manuel Antonio Córdova Sánchez
Rúbrica.

(R.- 191564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A"
En el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rubén Díaz Godínez.

Presente.

En virtud de ignorarse su domicilio por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo, ventilado bajo el expediente número 1445/2003-V, promovido por Isabel Juarista Milanecio, contra actos del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en esta ciudad y otras autoridades, Juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Juicio de garantías de merito apercibido que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de aviso de este Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2004.

Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Xicotencatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 191649)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en
Guadalajara en el Estado de Jalisco
NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Toda vez que la contribuyente Padilla Asencio Fernando Marcelo, con RFC PAAF600113184 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-1175 de fecha 6 de febrero de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-1175 de fecha 6 de febrero de 2004.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 fracciones VII, XII y XVIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 12 de Junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 25 primer párrafo fracción II; tercero y último párrafos con relación al artículo 23 fracción XII, 39 primer párrafo, Apartado "A"; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001; reformado por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 17 de junio de 2003 y artículo segundo párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 24 de Septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que en virtud de que el contribuyente Padilla Asencio Fernando Marcelo, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en la calle Pavo número 135 207, Centro, Guadalajara Jalisco, y por consecuencia no se ha podido notificar el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, se giro la orden de visita domiciliaria al contribuyente Padilla Asencio Fernando Marcelo, al Amparo de la Orden número RIF6300043/03, contenida en el oficio 324-SAT-14-I-13140 de fecha 2 de diciembre de 2003, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracciones II y III, y 45 del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo, no fue posible notificar el oficio que contiene la orden de visita in situ, en virtud de que el contribuyente Padilla Asencio Fernando Marcelo, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende de la acta parcial de constancia de hechos de fecha 4 de diciembre de 2003, levantada a folios del 63142520003001 al 63142580003007...; Por lo que con fundamento en el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición del contribuyente Padilla Asencio Fernando Marcelo, copia simple del oficio numero 324-SAT-14-I-F-(5)-1175 de fecha 6 de febrero de 2004, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso numero 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 9 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 191848)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el sexagésimo periodo comprendido del 26 de febrero al 25 de marzo de 2004, será de 6.99% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 26 de febrero de 2004 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., institución para el depósito de valores: Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes quincuagésimo noveno periodo comprendido del 29 de enero al 26 de febrero de 2004, contra entrega del cupón 59.

México, D.F., a 25 de febrero de 2004.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(En liquidación)
Tesorero General
L.C.P. Sergio Mendoza Martínez
Rúbrica.

(R.- 191966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a Julio Borja Molina.

En el Juicio de Amparo número 347/2003, del índice de este Juzgado, promovido por Juan Enríquez Dávila y Martha Mariana Carmona Ramos, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; se reclama el auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, donde se autoriza la diligenciación del exhorto que remite el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenando se turnen los autos a la ejecutoria adscrita al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juez exhortante. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de octubre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 191975)

DECO SEGUROS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
cifras en pesos constantes

Activo

Inversiones		13,143,047.18
Valores y Operac. con productos derivados	6,844,206.35	
Valores	6,844,206.35	
Gubernamentales	6,846,224.00	
Empresas privadas	0.00	
Tasa conocida	0.00	
Renta variable	0.00	
Valuación neta	-2,017.65	
Deudores por intereses	0.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Préstamos	6,298,840.83	
Sobre pólizas	0.00	
Con garantía	0.00	
Quirografarios	6,298,840.83	
Descuentos y redescuentos	0.00	
Cartera vencida	0.00	
Deudores por intereses	0.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación neta	0.00	
(-) Depreciación	0.00	
Inversiones para Oblig. laborales al retiro		3,776.00
Disponibilidad		299,210.90
Caja y bancos	299,210.90	
Deudores		3,039,748.42
Por primas	285,191.29	
Agentes y ajustadores	1,412,729.39	
Documentos por cobrar	985,867.10	
Préstamos al personal	67,263.85	
Otros	288,696.79	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Reaseguradores y reafianzadores		18,805.06
Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
Depósitos retenidos	0.00	
Part. de Reaseg. por siniestros Pend.	18,805.06	
Part. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
Otras participaciones	0.00	
Intermediarios de reaseguro y Reafian.	0.00	
Part. de Reaf. en Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
Otros activos	15,172,707.21	
Mobiliario y equipo	1,600,795.64	
Activos adjudicados	0.00	

Diversos	54,358.99	
Gastos amortizables	19,841,520.52	
(-) Amortización	6,323,967.94	
Productos derivados	0.00	
Suma del activo		31,677,294.77
Pasivo		
Reservas técnicas		4,838,782.20
De riesgos en curso	3,358,572.76	
Vida	3,358,572.76	
Accidentes y enfermedades	0.00	
Daños	0.00	
Fianzas en vigor	0.00	
De obligaciones contractuales	1,480,209.44	
Por siniestros y vencimientos	1,142,000.00	
Por siniestros ocurridos y no reportados	314,347.85	
Por dividendos sobre pólizas	0.00	
Fondos de seguros en administración	0.00	
Por primas en depósito	23,861.59	
De previsión	0.00	
Previsión	0.00	
Riesgos catastróficos	0.00	
Contingencia	0.00	
Especiales	0.00	
Rva. para obligaciones laborales al retiro		3,776.00
Acreedores		2,267,564.83
Agentes y ajustadores	762,302.32	
Fondos en administración de pérdidas	0.00	
Acreedores por responsabilidades de Fzas.	0.00	
Diversos	1,505,262.51	
Reaseguradores y reafianzadores		121,176.00
Instituciones de seguros y fianzas	121,176.00	
Depósitos retenidos	0.00	
Otras participaciones	0.00	
Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
Operaciones con productos derivados		0.00
Otros pasivos		1,584,424.98
Prov. para la Part. de Util. al Pers.	0.00	
Prov. para el pago de impuestos.	0.00	
Otras obligaciones	1,584,424.98	
Creditos diferidos	0.00	
Suma del pasivo		8,815,724.01
Capital		
Capital o fondo social pagado		62,557,429.59
Capital o fondo social	66,000,367.18	
(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
(-) Capital o fondo no exhibido	3,442,937.59	
(-) Acciones propias recompradas	0.00	
Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		0.00

Reservas		5,674,048.37
Legal	0.00	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	5,674,048.37	
Superávit por valuación de inmuebles		0.00
Subsidiarias		0.00
Efecto de impuestos Diferidos		0.00
Resultado de ejercicios anteriores		-33,176,386.99
Resultado del ejercicio		-12,140,194.78
Exceso o insuficiencia en la Act. Del Cap. contable		-53,325.43
Suma del capital		<u>22,861,570.76</u>
Suma del pasivo y capital		31,677,294.77
Orden		
Valores en depósito		0.00
Fondos en administración		0.00
Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
Garantías de recuperación por Fzas. expedidas		0.00
Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		0.00
Reclamaciones contingentes		0.00
Reclamaciones pagadas		0.00
Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
Pérdida fiscal por amortizar		0.00
Rva. por constituir para Oblig. Lab al Ret.		0.00
Cuentas de registro		68,788,742.36
Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. El presente balance se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Moterrey, N.L., a 25 de febrero de 2004.

Director General

C.P. Jose Daniel Martinez Farias

Rúbrica.

Director De Administracion Y Finanzas

C.P. Carlos Gallardo Alvarado

Rúbrica.

Comisario

C.P. Miguel Angel Abaroa Castellanos

Rúbrica.

Comision Nacional De Seguros Y Fianzas
Presidente
Lic. Manuel Aguilera Verduzco

(R.- 192102)

GRUPO SAUCO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Con fundamento en los Artículos Noveno de los Estatutos Sociales de Grupo Sauco, S.A. de C.V. (la Sociedad) y 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 1 de marzo de 2004 (la Asamblea), se resolvió, entre otros (i) aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$3'440,000.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100, moneda nacional); y en consecuencia (ii) emitir 3,440 acciones ordinarias, nominativas, serie "A", clase "II", con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una, mismas que se ofrecieron para suscripción y pago entre los accionistas de la sociedad a un precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda nacional) por acción. Los accionistas asistentes a la asamblea acordaron renunciar en favor de terceros acreedores de la sociedad (los nuevos accionistas), su derecho de suscribir y pagar las acciones emitidas con motivo del aumento de capital resuelto. Los accionistas no asistentes a la asamblea de la sociedad podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones emitidas con motivo del aumento de capital resuelto en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del presente. En caso de no hacer uso total o parcialmente de este derecho dentro del plazo mencionado, la asamblea resolvió aprobar la suscripción y pago por parte de los nuevos accionistas, del total de las acciones sobre las que los accionistas ausentes no ejercieran su derecho de suscripción y pago.

México, D.F., a 1 de marzo de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Cesar Larrañaga Elizondo
Rúbrica.

(R.- 192105)

HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		513,213,501.43
111	Valores y operaciones con productos derivados	513,111,826.01	
112	Valores	513,111,826.01	
113	Gubernamentales	466,361,295.45	
114	Empresas privadas	17,973,793.01	
115	Tasa conocida	15,610,107.69	
116	Renta variable	2,363,685.32	
117	Valuación neta	16,997,447.71	
118	Deudores por intereses	11,779,289.84	
119	(-) Estimación para castigos	-	
120	Operaciones con productos derivados	-	
121	Préstamos	101,675.42	
122	Con garantía	101,675.42	
123	Quirografarios	-	
124	Descuentos y redescuentos	-	
125	Cartera vencida	-	
126	Deudores por intereses	-	
127	(-) Estimación para castigos	-	
128	Inmobiliarias	-	
129	Inmuebles	-	
130	Valuación neta	-	
131	(-) Depreciación	-	
132	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		7,340.23
133	Disponibilidad		1,480,069.58
134	Caja y bancos	1,480,069.58	
135	Deudores		34,337,033.26
136	Por primas	8,738,998.49	
137	Agentes	23,142.45	
138	Documentos por cobrar	-	
139	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	25,172,608.91	
140	Préstamos al personal	-	
141	Otros	5,664,622.62	
142	(-) Estimación para castigos	5,262,339.21	
143	Reafianzadores		4,740,812.77
144	Instituciones de fianzas	1,514,261.29	
145	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	-	
146	Otras participaciones	1,223,954.08	
147	Intermediarios de reafianzamiento	-	
148	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	2,002,597.40	
149	(-) Estimación para castigos	-	
150	Otros activos		28,438,995.76
151	Mobiliario y equipo	823,205.94	

152	Activos adjudicados	3,346,693.62	
153	Diversos	24,269,096.20	
154	Gastos amortizables	-	
155	(-) Amortización	-	
156	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>582,217,753.03</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		268,345,573.20
211	Fianzas en vigor	111,474,470.02	
212	Contingencia	156,871,103.18	
213	Especiales	-	
214	Reserva para obligaciones laborales al retiro		7,340.23
215	Acreedores		37,956,766.17
216	Agentes	1,684,056.32	
217	Acreedores por responsabilidades de fianzas	33,176,692.59	
218	Diversos	3,096,017.26	
219	Reafianzadores		6,196,604.81
220	Instituciones de fianzas	121,622.09	
221	Depósitos retenidos	2,403,120.48	
222	Otras participaciones	3,671,862.24	
223	Intermediarios de reafianzamiento	-	
224	Operaciones con productos derivados	-	
225	Financiamientos obtenidos	-	
226	Emisión de deuda	-	
227	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
228	Otros títulos de crédito	-	
229	Contratos de reaseguro financiero	-	
230	Otros pasivos		9,799,049.59
231	Provisiones para la participación de utilidades al personal	-	
232	Provisiones para el pago de impuestos	318,661.90	
233	Otras obligaciones	9,480,387.69	
234	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo		<u>322,305,334.00</u>
300	Capital		
310	Capital pagado		212,977,695.12
311	Capital social	235,548,760.07	
312	(-) Capital no suscrito	22,571,064.95	
313	(-) Capital no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	-	
316	Reservas		77,465,440.39
317	Legal	77,465,440.39	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		25,409,790.37
321	Subsidiarias		-
322	Efectos de impuestos diferidos		-

323	Resultados en ejercicios anteriores	468,390,076.90
324	Resultado del ejercicio	(27,998,192.91)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(496,332,390.84)</u>
	Suma del capital	<u>259,912,419.03</u>
	Suma del pasivo y capital	<u>582,217,753.03</u>
800	Orden	
810	Valores en depósito	10,324,500.00
820	Fondos en administración	3,322,223,940.93
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	17,973,341,523.74
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	16,716,665,219.48
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	267,593,255.26
860	Reclamaciones contingentes	430,467,214.20
870	Reclamaciones pagadas	98,968,329.05
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	15,086,971.33
890	Pérdida fiscal por amortizar	-
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	-
910	Cuentas de registro	1,089,631,139.44
920	Operaciones con productos derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

Director General

Antonio Javier Müggenburg Maza

Rúbrica.

Comisario

Jorge Peña Tapia

Rúbrica.

Subdirector de Administración

Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Cornelio de la Cruz Peña

Rúbrica.

(R.- 192108)

PLAN SEGURO, S.A. DE C.V.
CIA. DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>31,660,396.49</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>31,660,396.49</u>	
112	Valores		
113	Gubernamentales	220,831.43	
114	Empresas privadas	30,050,098.08	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	1,389,466.98	
118	Deudores por intereses	0.00	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>0.00</u>
135	Disponibilidad		<u>2,631,878.08</u>
136	Caja y bancos	2,631,878.08	
137	Deudores		<u>88,996,446.53</u>
138	Por primas	83,141,835.19	
139	Agentes y ajustadores	471,397.27	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	30,333.34	
142	Otros	5,352,880.73	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		<u>2,014,398.78</u>
145	Instituciones de seguros y fianzas	2,014,398.78	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
148	Participación de Reaseg. por riesgos en Curs.	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y Reafianzamien.	0.00	
151	Particip. de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	

152	(-) Estimación para castigos		
153	Otros activos		<u>4,758,252.94</u>
154	Mobiliario y equipo	3,724,980.46	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	455,149.94	
157	Gastos amortizables	614,970.67	
158	(-) Amortización	-36,848.13	
159	Productos derivados		
	Suma del activo		<u>130,061,372.82</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>83,769,424.25</u>
211	De riesgos en curso	<u>77,145,062.70</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades daños	77,145,062.70	
214	Daños		
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>6,624,361.55</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	633,910.14	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	5,835,383.54	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósitos	155,067.87	
222	De previsión	=	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>352,016.00</u>
228	Acreedores		<u>10,555,764.83</u>
229	Agentes y ajustadores	10,528,418.11	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	27,346.72	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.02</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.02	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones Sub. no Suscep. de Conv. en Accs.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>18,828,234.41</u>
245	Provisión p/Part. de utilidades al personal	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	59,718.00	

247	Otras obligaciones	14,335,388.82	
248	Créditos diferidos	4,433,127.59	
	Suma del pasivo		<u>113,505,439.51</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>55,728,639.00</u>
311	Capital o fondo social	55,728,639.00	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. subordinadas de Conv. obligatoria a capital		
316	Reservas		
317	Legal	-	-
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>(37,345,909.70)</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>1,131,154.72</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(2,957,950.71)</u>
	Suma del capital		<u>16,555,933.31</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>130,061,372.82</u>
800	Orden		91,821,088.09
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		91,821,088.09
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la

responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de enero de 2004.

Director General

Act. Martín Salvador Arceo Franco

Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas

Octavio Montes de Oca Juárez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Lucio Arturo Corona Flores

Rúbrica.

(R.- 192185)